



### CERTIFICACIÓN

Yo, **María José Mejía García**, Presidenta del Consejo Superior de la Contraloría General de la República; **CERTIFICO** la Resolución Administrativa identificada como **RIA-AFC-253-2023**, la que se encuentra agregada al Libro de Resoluciones Administrativas que lleva la Dirección General Jurídica de este Ente Fiscalizador, bajo el Número 439, Tomo **IV**, Folios Nos. 1627 al 1630, de fecha veinte de abril del año dos mil veintitrés, que íntegra y literalmente dice:

**FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA** : 27 DE FEBRERO DEL 2023.  
**TIPO DE AUDITORÍA** : FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
**ENTIDAD AUDITADA** : EMPRESA NICARAGÜENSE DEL  
PETRÓLEO (PETRONIC)  
**CÓDIGO DE RESOLUCIÓN** : RIA-AFC-253-2023  
**TIPO DE RESPONSABILIDAD** : NINGUNA.

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veinte de abril del año dos mil veintitrés. Las diez y doce minutos de la mañana. **I. ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHO:** 1) El Consejo Superior de la Contraloría General de la República aprobó por unanimidad de votos en sesión extraordinaria número mil trescientos once (1,311) de fecha seis de diciembre del año dos mil veintidós, la contratación de los servicios profesionales de la Firma de Contadores Públicos Independientes **AMAYA LACAYO & CÍA. LTDA.**, para que efectuara auditoría financiera y de cumplimiento a los Estados Financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, por el período terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. 2) Que la precitada firma una vez que cumplió con el procedimiento de rigor, emitió el informe de auditoría financiera y de cumplimiento de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, con referencia **AFC-02-005-2023**. 3) Cita el referido informe que los objetivos de la auditoría consistieron en: a) Estados Financieros: Expresar una opinión profesional sobre si los Estados Financieros de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, los resultados de sus operaciones y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua; b) Sistema de Control Interno: Emitir un informe con respecto al control interno de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), para ello el auditor deberá evaluar y obtener suficiente entendimiento del control interno contable y administrativo, evaluar el riesgo de control e identificar condiciones reportables incluyendo deficiencias importantes de control interno; c) Emitir una opinión respecto al cumplimiento de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), de las leyes, términos de convenios, contratos y regulaciones aplicables; para ello el auditor debe realizar pruebas de auditoría para determinar si la entidad auditada cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, términos de convenios y regulaciones aplicables; y d) Determinar si la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), ha tomado las acciones correctivas sobre las recomendaciones emitidas en informes de auditorías de años anteriores. 4) De igual manera, dicho informe señala que la auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría Gubernamental (NAGUN), emitidas por la



Contraloría General de la República y en ausencia de estas con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), emitidas por la Federación Internacional de Contabilidad (IFAC por sus siglas en inglés) en primer lugar y a las Declaraciones sobre Normas de Auditoría AICPA en caso de no existir NIA's. **II. RESULTADOS CONCLUSIVOS DE LA AUDITORÍA:** Que la referida Firma de Contadores Públicos Independientes **AMAYA LACAYO & CÍA. LTDA.**, en el informe de auditoría que emitió del caso que nos ocupa, concluye de la manera siguiente: **1)** En cuanto a los **Estados Financieros**, presenta una opinión con salvedad, al señalar: En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la sección bases para la opinión calificada del informe, el adjunto Estado Financiero expresan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), por el período terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, los resultados de sus operaciones, y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua. **2)** Se determinó un hallazgo de control interno relacionados en el informe en Auto, consistente en adiciones de activos fijos soportados con inventario físico; **3)** Por lo que hace al **cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**, los resultados revelaron que la Administración de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), cumplió en todos los aspectos importantes, con los términos de convenios, contratos, leyes y regulaciones que le son aplicables; y **4)** En el **seguimiento de recomendaciones de auditorías previas**, se determinaron (3) tres hallazgos relacionados con el control interno y su operación, a los cuales no se les efectuó el seguimiento de las recomendaciones correspondientes, debido que al momento de efectuar este seguimiento, el informe por el año terminado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, no había sido entregado para la revisión y aprobación de la Contraloría General de la República (CGR), posterior a esta fecha, los informes de los años dos mil quince y dos mil dieciséis, fueron enviados en forma simultánea a la Contraloría General de la República (CGR). **III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.** El artículo 69 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, establece las labores de auditoría de la firma contratada estarán sujetas a la evaluación y aceptación por parte de la Contraloría General de la República, de conformidad con las normas establecidas para tal fin. En cumplimiento de ello, la Dirección General de Auditoría de esta Entidad Fiscalizadora en fecha diecinueve de abril del año dos mil veintitrés, emitió el informe técnico de referencia DAIFP-MAGJ-038-04-2023, derivado de la revisión efectuada a dicho informe determinando que: **1)** La labor de auditoría delegada a la Firma de Contadores Públicos Independientes **AMAYA LACAYO & CÍA. LTDA.**, cumplió con los términos de referencias y las Normas de Auditoría Gubernamental. **2)** Se está de acuerdo con los resultados de la revisión y que están contenidos en el informe del caso en Auto en cuanto a los Estados Financieros con opinión calificada, la determinación del hallazgo de control interno, por parte de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC). Como resultado de lo anterior, este Consejo Superior de la Contraloría General de la República, sobre la base del artículo 95 de la ya referida ley orgánica debemos pronunciarnos, de tal manera, que teniendo a la vista el informe técnico de la Dirección General de Auditoría ya referido, se tiene como



aceptado el informe de auditoría financiera y de cumplimiento emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **AMAYA LACAYO & CÍA. LTDA.**, por haber cumplido con los requisitos y formalidades que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Normas de Auditoría Gubernamental y los Términos de Referencias; asimismo, se aceptan todos y cada uno los resultados conclusivos a la que llegó la referida firma contratada, de tal manera, que al no existir situaciones que puedan generar responsabilidades, no existen méritos suficientes para ordenar la ejecución de auditoría por parte de este ente fiscalizador. Por lo que hace la recomendación derivada del hallazgo de control interno, se ordena a la máxima autoridad de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), realice las diligencias administrativas necesarias a fin de hacer cumplir con dicha recomendación, todo conforme el artículo 103, numeral 2) de la ya mencionada ley orgánica, ya que constituyen el valor agregado de la auditoría gubernamental para fortalecer los sistemas de administración, control interno y gestión. De igual manera, les permitirá obtener una seguridad razonable en todas las operaciones que coadyuvará a mantener una administración eficaz, eficiente y transparente en la utilización de los recursos, así como la confiabilidad en la rendición de cuentas, para lo cual se les establecerá un plazo razonable para su implementación de sesenta (60) días calendario. Se previene que de persistir en ello en las auditorías recurrentes, se procederá en su oportunidad al establecimiento de la responsabilidad conforme lo estipula el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. **IV. POR LO EXPUESTO:** De conformidad con los artículos 9, numerales 6) y 12), 68, 69 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado y la Normativa para la Selección y Contratación de Firmas de Contadores Públicos Independientes, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan: **PRIMERO:** Se tiene por aceptado el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, con referencia **AFC-02-005-2023**, emitido por la Firma de Contadores Públicos Independientes **AMAYA LACAYO & CÍA. LTDA.**, derivado de la revisión a los Estados Financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, por el período terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; en consecuencia, se ordena a la precitada Firma, emitir y suscribir el referido informe para los efectos legales correspondientes. **SEGUNDO:** No hay méritos para ordenar a la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, la realización de auditoría derivada de los resultados de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada por la Firma de Contadores Públicos Independientes **AMAYA LACAYO & CÍA. LTDA.**, a los Estados Financieros de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, por el por el año terminado al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. **TERCERO:** Remitir la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad de la **EMPRESA NICARAGÜENSE DEL PETRÓLEO (PETRONIC)**, para implementar la recomendación derivada del hallazgo de control interno reflejado en el informe en Auto, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, el que comenzará a contarse a partir de la respectiva notificación y una vez vencido el mismo, deberá informar a este órgano superior de control y fiscalización. Se previene que de persistir en ello



en las auditorías recurrentes, se procederá en su oportunidad al establecimiento de las responsabilidades conforme lo estipulado en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Esta resolución administrativa comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución está escrita en cuatro (04) folios útiles de papel bond con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil trescientos veintisiete (1327) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veinte de abril del año dos mil veintitrés, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.** Firmas ilegibles de: **DRA. MARÍA JOSÉ MEJÍA GARCÍA**, Presidenta del Consejo Superior, **DR. VICENTE CHÁVEZ FAJARDO**, Vicepresidente del Consejo Superior y **LIC. MARÍA DOLORES ALEMÁN CARDENAL**, Miembro Propietaria del Consejo Superior; En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, el día veinte de abril del año dos mil veintitrés.

  
Dra. María José Mejía García  
Presidenta del Consejo Superior

 CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
NICARAGUA  
**PRESIDENTA**

  
LARJ/JCSA  
K/Suárez



Amaya Lacayo & Cía. Ltda.  
Auditores y Consultores  
Firma Miembro de DFK International

Managua, Nicaragua  
T 22773097  
E: aamaya@ibw.com.ni

## Informe de los auditores independientes

**A la Junta Directiva de**  
Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

### Informe sobre los estados financieros.

1. Hemos efectuado la auditoría a los estados financieros de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estados de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo, por el año terminado en esa fecha, así como un resumen de las principales normas contables y otras notas explicativas.

### Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros.

2. La administración de PETRONIC, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua y del control interno que la administración determinó necesario para emitir la preparación de los estados financieros libres de errores significativos debido a fraude o error.

### Responsabilidad del auditor.

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base a nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) promulgadas por la Contraloría General de la República de Nicaragua y en ausencia de éstas, con Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés). Dichas normas requieren que cumplamos requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros, están libres de representación errónea de importancia relativa.
4. Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al realizar estas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada y proporciona una base para sustentar nuestra opinión de auditoría.

### **Bases para la opinión calificada**

5. En vista que nuestra contratación como auditores de PETRONIC fue con fecha posterior al 31 de diciembre del 2016, no estuvimos presente para observar los inventarios físicos al 31 de diciembre de 2016 y 2015, que se muestran en el estado de situación financiera hasta por C\$39,875,299 y C\$ 59,934,154 respectivamente y no pudimos efectuar procedimientos alternativos de auditoria, que nos permitiera verificar las cantidades y valores de estos inventarios. Los valores de los inventarios afectan significativamente la determinación de los costos de venta que se muestran en el estado de resultados del año terminado el 31 de diciembre de 2016 hasta por C\$332,752,528 Debido a lo anterior no nos fue posible satisfacernos de la razonabilidad con que se presentan, las cuentas de inventario mostrada en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 hasta por C\$39,875,299 ni la cuenta de costo de venta mostrada en el estado de resultado por el año terminado al 31 de diciembre de 2016, hasta por C\$332,752,528.
6. Debido a que no se ha efectuado la respectiva conciliación entre los saldos que muestran los registros auxiliares del módulo de la cuenta de propiedad, planta y equipo, con su respectivas cuentas de mayor que presentan los registros contables, de PETRONIC, no pudimos efectuar procedimientos de auditoría que nos permitiera dar opinión sobre los saldos con que se presenta en el estado de situación financiera al 31 de diciembre 2016, como costo de dichos activos hasta por C\$568,886,553 y los importes de la depreciación acumulada conexas por C\$286,196,939 que se incluyen en el saldo neto de propiedad planta y equipo que se muestran en el estado de situación financiera adjunto al 31 de diciembre de 2016 por C\$282,689,614, así como del gasto por depreciación hasta por C\$20,687,892 que se incluye en el estado de resultado por el año terminado al 31 de diciembre de 2016.

### **Opinión Calificada sobre los Estados financieros**

7. En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de los asuntos descritos en la sección de bases para la opinión calificada de nuestro informe, los estados financieros mencionados en el primer párrafo de este informe, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC), al 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua.

### **Base de contabilidad**

8. Sin que afecte nuestra opinión, hacemos referencia a la nota 2 de los estados financieros, que describe que PETRONIC prepara y presenta sus estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental de Nicaragua, que representa una base especial de contabilidad de obligatorio cumplimiento para las instituciones propiedad del estado de Nicaragua, que difiere con las “Normas Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades” (NIIF-PYMES), por lo tanto, el estado de situación financiera y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio neto, flujos de efectivo y su utilización no están diseñados para aquellos que no estén informados acerca de estas prácticas y políticas contables.

### **Otros Asuntos.**

9. Previamente hemos auditado los estados financieros, correspondientes al 31 de diciembre de 2015 y por el año terminado en esa fecha y en nuestro informe fechado 06 de febrero de 2023, expresamos una opinión calificada sobre dichos estados financieros, por calificaciones que afectan las cuentas de inventario, costo de venta y Propiedad planta y equipo.

### **Informe sobre otros requerimientos.**

10. De conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), también hemos emitido con fecha 06 de marzo de 2023, los informes relacionados con: a) nuestra consideración sobre el control interno adoptado por PETRONIC y b) sobre el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables. Estos informes son parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental y deben ser leídos juntos con el informe de los auditores independientes al considerar los resultados de nuestra auditoría.

### **Restricción de distribución y uso.**

11. Este informe es emitido para información y uso de la Administración de la Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC) y la Contraloría General de la República (CGR), sin embargo, una vez que el Consejo Superior de la Contraloría General de la República lo apruebe, este informe es un documento de carácter público y su información no es restringida.

  
Agustín G. Amaya S.  
Contador Público Autorizado



DFK

27 de febrero de 2023

**Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)**  
(Una Empresa Pública Descentralizada Propiedad del Estado de Nicaragua)

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015  
(Expresados en córdobas)

Activos	Notas	2016	2015
Activos Corriente			
Efectivo en caja y bancos	4	C\$ 1,064,385,682	517,740,044
Cuentas y documentos por cobrar	5	1,077,147,400	27,910,734
Inventario	6	39,875,299	59,934,153
Impuestos pagados por anticipado		-	11,874,393
Gastos pagados por anticipados		35,436,301	2,075,193
		<u>2,216,844,682</u>	<u>619,534,517</u>
Activos no corriente			
Propiedad planta y equipo	7	282,689,614	281,900,167
Documentos y cuentas por cobrar largo plazo		61,987,779	63,055,249
Intercompania-UST		13,190,271	13,220,455
		<u>357,867,664</u>	<u>358,175,871</u>
Total Activos		<u>2,574,712,346</u>	<u>977,710,388</u>
Pasivos			
Pasivos corriente			
Proveedores		41,811,330	23,249,140
Cuentas y documentos por pagar	8	65,737,835	66,707,072
Anticipos de clientes		20,691,246	18,308,214
Gastos acumulados por pagar		14,734,745	13,500,080
Impuestos por pagar		2,118,135	1,428,206
Otras cuentas por pagar		4,516,137	4,335,279
		<u>149,609,428</u>	<u>127,527,990</u>
Pasivo no corriente			
Prestamo por pagar largo plazo	9	1,470,490,576	-
Total pasivos		<u>1,620,100,004</u>	<u>127,527,990</u>
Patrimonio			
Patrimonio aportado			
Patrimonio Estatal		41,797,213	41,797,213
Patrimonio generado			
Utilidad o pérdida acumulada		808,385,184	757,182,009
Utilidad o pérdida del periodo		104,429,945	51,203,175
		<u>912,815,129</u>	<u>808,385,184</u>
Total patrimonio		<u>954,612,342</u>	<u>850,182,397</u>
<b>Total pasivo mas capital</b>		<b>C\$ <u>2,574,712,346</u></b>	<b><u>977,710,388</u></b>

Las notas de la N°1 a la N°12 adjunta, son parte integral de los estados financieros



**Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)**  
(Una Empresa Pública Descentralizada Propiedad del Estado de Nicaragua)

Estado de Resultado  
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015  
(Expresados en córdobas)

	<u>Notas</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
<b>Ingresos</b>			
Ventas nacionales PETRONIC	C\$	48,455,501	111,966,295
Ventas nacionales PETROGAS		339,550,721	251,504,282
	10	<u>388,006,223</u>	<u>363,470,577</u>
<b>Costos</b>			
Costos de venta PETRONIC		41,783,418	80,816,665
Costos de venta PETROGAS		290,395,975	213,589,619
Transporte terrestre PETRONIC		573,136	1,629,015
	10	<u>332,752,528</u>	<u>296,035,299</u>
Utilidad bruta		<u>55,253,694</u>	<u>67,435,278</u>
Otros ingresos	11	<u>240,668,862</u>	<u>148,372,320</u>
<b>Gastos</b>			
Gastos de administración	12	182,408,874	158,957,164
Gastos de venta		3,753,714	1,906,947
Gastos financieros		5,330,023	3,740,311
		<u>191,492,611</u>	<u>164,604,423</u>
Utilidad del periodo	C\$	<u><b>104,429,945</b></u>	<u><b>51,203,175</b></u>

Las notas de la N°1 a la N°12 adjunta, son parte integral de los estados financieros

**Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)**  
(Una Empresa Pública Descentralizada Propiedad del Estado de Nicaragua)

Estados de Cambios en el Patrimonio  
por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015  
(Expresados en córdobas)

Descripción	Patrimonio Inicial	Utilidades o (pérdidas) Acumuladas		Sub- total	Total
		de años anteriores	del Periodo		
Saldo al 31 de diciembre de 2014	C\$ 41,797,213	694,074,525	63,107,484	757,182,009	798,979,222
Traslado de las utilidades del año 2015	-	63,107,484	(63,107,484)	-	-
Utilidad del ejercicio 2015	-	-	51,203,175	51,203,175	51,203,175
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2015</b>	<b>C\$ 41,797,213</b>	<b>757,182,009</b>	<b>51,203,175</b>	<b>808,385,184</b>	<b>850,182,397</b>
Traslado de las utilidades del año 2016	-	51,203,175	(51,203,175)	-	-
Utilidad del ejercicio 2016	-	-	104,429,945	104,429,945	104,429,945
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2016</b>	<b>C\$ -</b>	<b>808,385,184</b>	<b>104,429,945</b>	<b>912,815,129</b>	<b>954,612,342</b>

Las notas de la N°1 a la N°12 adjunta, son parte integral de los estados financieros

## Empresa Nicaragüense del Petróleo (PETRONIC)

(Una Empresa Pública Descentralizada del Estado de Nicaragua)

Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Expresados en córdobas)

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
<b>Flujos de efectivo en las actividades de operación</b>		
Utilidad neta del año	C\$ 104,429,945	51,203,175
Ajuste para conciliar la utilidad neta y el efectivo neto provisto		
Depreciación	20,687,892	16,769,597
	<u>125,117,837</u>	<u>67,972,772</u>
Cambios netos en activos y pasivos:		
Aumento o disminución en cuentas y documentos por cobrar	(1,049,236,666)	131,081,388
Disminución en cuentas de Inventarios	20,058,854	19,214,723
Disminución en impuesto pagados por anticipados	11,874,393	6,593,593
Aumento en gastos pagados por anticipado	(33,361,108)	(1,959,355)
Disminución de otros activos	30,184	3,704,456
Aumento en proveedores	18,562,190	9,667,461
Disminución en Cuentas y documentos por pagar	(969,237)	(100,116,899)
Aumento o disminución en Anticipos por pagar	2,383,032	(464,983)
Aumento en cuentas y gastos acumulados por pagar	1,234,665	428,556
Aumento o disminución en Impuestos por pagar	689,929	(5,131,754)
Aumento en otras cuentas por pagar	180,858	1,394,476
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>(903,435,069)</u>	<u>132,384,433</u>
<b>Flujos de efectivo en las actividades de Inversión</b>		
Disminución en documentos y cuentas por cobrar largo plazo	1,067,470	19,269
Adiciones netas de instalaciones, mobiliario y equipo	(21,477,339)	(23,467,806)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(20,409,869)</u>	<u>(23,448,537)</u>
<b>Flujos de efectivo en las actividades de financiamiento</b>		
Aumento en Prestamos por pagar largo plazo	1,470,490,576	-
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	1,470,490,576	-
Aumento neto en el efectivo	546,645,638	108,935,896
Efectivo al inicio del año	517,740,044	408,804,148
Efectivo al final del año	<u>C\$ 1,064,385,682</u>	<u>517,740,044</u>

Las notas de la N°1 a la N°12 adjuntas son parte integral de los estados financieros